



FIRMADO POR

AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS  
10/12/2025**ACTA****ACTA Nº 12/2025****SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 4 JULIO DE 2025**

En Paiporta, siendo las doce horas y treinta minutos del día 4 de julio de 2025, previa la correspondiente convocatoria y bajo la Presidencia del Alcalde en funciones, D. Vicent Ciscar Chisbert, asistido del Secretario de la Corporación, D. Augusto Castellote Piqueras, se reúnen al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ASISTENTES:	<b>Alcalde-Presidente en funciones:</b> D. Vicent Ciscar Chisbert
	<b>Concejales/as:</b> Dña. Esther Torrijos Alonso D. Alejandro Sánchez Tarazona D. Oscar Pellicer Gil Dña. María Jesús López Sanz D. José Antonio Redondo Gutiérrez
	<b>Secretario:</b> D. Augusto Castellote Piqueras

No asiste, pero excusa su no asistencia, Dña. Susana Moreno Ramón.

Declarada abierta la sesión, por orden del Sr. Alcalde-Presidente en funciones, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día determinado por Alcaldía:

**ORDEN DEL DÍA**

1. SECRETARÍA.- Aprobación, si procede, del acta nº 11/2025, de 20 de junio.
2. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y MEDIO AMBIENTE.- 1755205K\_Propuesta aprobación del programa de gestión ética de colonias felinas.
3. DESPACHO EXTRAORDINARIO.
4. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 11 DE 20 DE JUNIO DE 2025.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 11/2025, de 20 de junio. No formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad de los asistentes, conforme a lo que dispone el artículo 91.1 del Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

**2.- TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y MEDIO AMBIENTE.- 1755205K\_PROPUESTA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS**

D. Óscar Pellicer Gil, Concejal Delegado del Área de Transición ecológica y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Paiporta, propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente asunto relacionado con la referida Área.





FIRMADO POR

AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS  
10/12/2025

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta

Desde el Área de Transición Ecológica y Medioambiente se pretende realizar la aprobación del programa municipal de gestión ética de colonias felinas tal y como se establece en la normativa estatal en vigor, en la que se estipula que corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, para lo que deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas que les permitan organizar y protocolizar las tareas y actividades que son necesarias para esta gestión.

Provisión de inicio de la concejalía del área de Transición Ecológica y Medioambiente a fecha uno de febrero de 2024.



FIRMADO POR

VICENT CISCAR CHISBERT  
11/12/2025

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.

A fecha 4 de junio de 2024 se decreta la adjudicación del contrato del servicio de asistencia técnica a la empresa Instituto Imedes, S.L. para la elaboración del Plan Municipal de gestión de colonias felinas bajo la supervisión del área de Plagas y animales en la vía pública, por el siguiente motivo, cumplir con la nueva ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales de bienestar animal estatal. Puesto que para cuya ejecución, la Corporación Municipal carece de los suficientes medios propios, tanto personales como materiales y a tenor de lo dispuesto en los artículos 29 y 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Vista la inexistencia de técnica de Medioambiente, la presente propuesta es firmada solo por el concejal del Área.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, así como la Resolución de la Alcaldía nº 1565/2025, de 26 de junio, por la que se prorroga las delegaciones atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el programa municipal de gestión ética de colonias felinas de acuerdo al texto que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a cuantos interesados haya en el expediente y continuar en el expediente el procedimiento y trámites establecidos en la normativa vigente.

### 3.- DESPACHO EXTRAORDINARIO

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas, se presentan los siguientes asuntos por razones de urgencia:

1. Licencia urbanística para la edificación de un edificio plurifamiliar de 47 viviendas, 2 sótanos para aparcamiento y trasteros, en el solar sito en la calle Jaime I, 31, 33 y 35, solicitada por la mercantil Promociones Cubells Almenar, S.L.
2. Contratación servicio escuela de verano de CEE.

A continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF) se procede a votar sobre la procedencia de su debate, aprobándose por unanimidad, por lo que se pasa a debatir ambos asuntos.

#### **3.1.- LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA EDIFICACIÓN DE UN EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 47 VIVIENDAS, 2 SÓTANOS PARA APARCAMIENTO Y TRASTEROS, EN EL SOLAR SITO EN LA CALLE JAIME I, 31, 33 Y 35, SOLICITADA POR LA MERCANTIL PROMOCIONES CUBELLS ALMENAR, S.L.**





FIRMADO POR

AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS  
10/12/2025

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta



FIRMADO POR

VICENT CISCAR CHISBERT  
11/12/2025

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.

L'Alcalde  
VICENT CISCAR CHISBERT

D. Alejandro Jorge Sánchez Tarazona, Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Obras Públicas y Territorio del Ayuntamiento de Paiporta, propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente asunto relacionado con la referida Área:

#### I.- HECHOS

I.1.- D. Abdón Ferrer Cubells en nombre de la mercantil PROMOCIONES CUBELLS ALMENAR S.L. con CIF B96331830B, en fecha 1 de abril de 2025, solicitó licencia urbanística para edificar un edificio plurifamiliar compuesto por 47 viviendas y 2 sótanos para aparcamiento y trasteros, en el solar sito en la calle Jaume I, 31, 33 y 35, con ref. catastrales 3179205YJ2637N0001UK y 3179202YJ2637N0001EK completando la documentación en fecha 12 de junio de 2025.

I.2.- La parcela está ubicada en suelo urbano residencial, en la UE 16, Zona de Ensanche-2, repartido y urbanizado en su totalidad. Se corresponde con las parcelas adjudicadas 22, 23 y 24 en la repartición de dicha unidad de ejecución, aprobada por Decreto de Alcaldía nº 104/05, de 8 de abril. El aprovechamiento se ajusta a lo determinado en la repartición aprobada.

I.3.- La parcela tiene la condición de solar.

I.4.- Según el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, la parcela objeto de este informe NO se encuentra en Zona Inundable. No obstante, tras la DANA padecida el pasado 29 de octubre de 2.024, que afectó gravemente al municipio de Paiporta y tras las inspecciones realizadas por los técnicos del Instituto Valenciano de la Edificación, se ha elaborado una cartografía de zonas inundadas en la que se indica la altura real alcanzada por el agua, que en la mayoría de los casos supera la cota indicada en el Sistema Nacional de Zonas Inundables, cartografía elaborada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. En concreto en edificaciones próximas a las parcelas de c/Jaume I nº31, 33 y 35, parcelas objeto de la concesión de la licencia, el agua alcanzó una cota máxima de 1,2m. Por tanto, y atendiendo al principio de precaución ante inundaciones, el cual implica tomar medidas preventivas para minimizar los riesgos y proteger a las personas y propiedades antes, durante y después de una inundación, se recomienda se tengan en cuenta las condiciones de adecuación de las edificaciones establecidas en el Anexo I del Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA).

Guía técnica para la disminución de la vulnerabilidad de las edificaciones y las Recomendaciones para la construcción y rehabilitación de edificaciones en zonas inundables, elaboradas en el marco de un Convenio de colaboración entre la Dirección General del Agua y el Consorcio de Compensación de Seguros presentan ejemplos de cómo diseñar edificaciones para evitar el riesgo de inundación.

I.5.- Informes técnicos y jurídicos favorables.

I.6.- En el plazo de un mes a contar desde la notificación de la licencia de edificación deberá de efectuar la autoliquidación e ingreso del ICIQ que asciende al 4% del presupuesto de ejecución material y que tendrá carácter de liquidación provisional a cuenta de la definitiva.

#### II.- FUNDAMENTO DE DERECHO

II.1.- La obras que se van a realizar están sujetas a licencia urbanística según lo dispuesto en el art. 232 b) del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje en relación con el artículo 1.4.1. de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. regula los actos sujetos a licencia.

II.2.- Son de aplicación las Normas de Ensanche 2 previstas en la modificación del Plan General aprobado por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 4 de octubre de 2001 y publicadas en el BOP nº 127 de 30 de mayo de 2003 y en el Plan Parcial de Mejora de la UE 16 aprobado por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 31 de enero de 2.003 publicado en el BOP nº 158 de 6 de julio de 2.005.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta  
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS  
10/12/2025

II.3.- La parcela cumple con lo dispuesto en el art. 186 del *precitado texto legal que*, regula la condición jurídica de solar, estableciendo que son solares las parcelas legalmente divididas o conformadas que, teniendo características adecuadas para servir de soporte al aprovechamiento que les asigne el plan, estén además urbanizadas con arreglo a las alineaciones, rasantes y normas técnicas establecidas por el mismo.

II.4.- Art. 188 que determina los plazos y establece que el interesado dispone de un plazo de seis meses para iniciar las obras y de veinticuatro meses para terminarlas, admitiéndose interrupciones en dichos plazos que no podrán exceder, en total, de seis meses

II.5.- El artículo 238 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje en relación con el art. 27 de la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, regula las condiciones de otorgamiento de las licencias, estableciendo que se otorgarán o denegarán de acuerdo con las previsiones de

la legislación y del planeamiento, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros. La legislación y el planeamiento urbanístico aplicables a las licencias serán los del momento de su concesión, salvo que esta se produzca fuera del plazo legalmente establecido, en cuyo caso, serán de aplicación los vigentes al tiempo de la solicitud. El procedimiento para la concesión de licencia solo se entenderá iniciado cuando la petición vaya acompañada de un proyecto técnico y de los demás documentos indispensables para dotar de contenido la resolución.

II.6.-Según el art 239 del indicado texto legal, la competencia y el procedimiento de otorgamiento de licencias se ajustarán a la legislación sectorial que en cada caso las regule, a la de régimen local y a la del procedimiento administrativo común. El expediente deberá incorporar el proyecto técnico, las autorizaciones que procedan y, además informe técnico y jurídico.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local en relación con el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Alcaldía es el órgano competente para la concesión de las licencias, la cual mediante Resolución nº 1565/2025, de 26 de junio, delega esta competencia en la Junta de Gobierno Local, la cual, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder a la mercantil PROMOCIONES CUBELLS ALMENAR S.L. con CIF B96331830B, licencia urbanística para edificar un edificio plurifamiliar compuesto por 47 viviendas y 2 sótanos para aparcamiento y trasteros, en el solar sito en la calle Jaime I, 31, 33 y 35, con ref. catastrales 3179205YJ2637N0001UK y 3179202YJ2637N0001EK de acuerdo con el proyecto técnico presentado y los informes obrantes en el expediente, condicionada a:

1.- Cualquier rotura o desperfecto en la vía pública que se produzca por motivo de la ejecución de las obras, será responsabilidad del promotor de las mismas, que garantiza mediante aval bancario depositado en la tesorería municipal por importe de 33.060,00.-€

2.- La red de evacuación interior de aguas deberá ser de tipo separativa. La conexión al alcantarillado general, tanto residuales como pluviales, deberá cumplir las condiciones de la Ordenanza de Vertidos en vigor. Las arquetas de registro (tanto pluviales como fecales) para conexión a la red general se situarán en la vía pública, preferentemente en la acera y Los elementos de la acometida (arquetas, conductos, ...) se diseñarán según lo previsto en el art. 18, y detalle del Anexo IV.

3.- Los distintos servicios urbanísticos, en caso de estar afectados, deberán ir enterrados por la acera que deberá ser pavimentada con baldosa existente en la zona (tipo Ayuntamiento).

4.- Los vados para vehículos deberán cumplir lo previsto en la Orden VIV56/2010 de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta  
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS  
10/12/2025

utilización de los espacios públicos urbanizados, y Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.

5.- En caso de ocupación de vía pública se deberá solicitar la correspondiente LICENCIA, conforme a la "Ordenanza Reguladora del Uso Especial de las Vías Públicas" aprobada por acuerdo de pleno de 27 de abril de 2006, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 214 de fecha 8 de septiembre de 2006.

6.- Deberá comunicar el inicio de las obras y previamente a este deberá de presentar: Proyecto de Ejecución visado por el colegio profesional correspondiente y presentar el nombramiento del constructor firmado por él mismo y por el promotor, aportando los datos identificativos precisos: nombre o razón social, CIF, dirección, así como fotocopia de alta del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) vigente en la población y del año en curso.

7.- Deberá de proceder a presentar autoliquidación y el ingreso del ICIO en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la licencia.

8.- Se recomienda se tengan en cuenta las condiciones de adecuación de las edificaciones establecidas en el Anexo I del Decreto 201/2015, de 29 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de Acción Territorial sobre prevención del riesgo de inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA).

Guía técnica para la disminución de la vulnerabilidad de las edificaciones y las Recomendaciones para la construcción y rehabilitación de edificaciones en zonas inundables, elaboradas en el marco de un Convenio de colaboración entre la Dirección General del Agua y el Consorcio de Compensación de Seguros presenta ejemplos de cómo diseñar edificaciones para evitar el riesgo de inundación.

**SEGUNDO.-** Aprobar provisionalmente la autoliquidación correspondiente a la tasa por licencia de edificación que asciende a 56.016,00.-€ y requerir al promotor para que proceda a presentar autoliquidación e ingreso del ICIO en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la concesión de la licencia.

**TERCERO.-** Señalar que la licencia cuya concesión se aprueba, se efectúa a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**CUARTO.-** Advertir a los interesados que disponen de un plazo de seis meses para iniciar las obras y de veinticuatro meses para terminarlas, admitiéndose interrupciones en dichos plazos que no podrán exceder, en total, de seis meses. La licencia caducará a los seis meses desde su concesión en el supuesto de no iniciarse las obras referidas, de igual modo, caducarán si sufren una interrupción de seis meses.

**QUINTO.-** Trasladar el presente acuerdo en debida forma a los interesados conforme al procedimiento y trámites previstos en la normativa vigente. La licencia deberá ser visible desde el exterior del inmueble desde su inicio hasta su finalización."

### **3.2.- 2290225T CONTRATACIÓN SERVICIO ESCUELA DE VERANO DE CEE.**

Dª. Susana Moreno Ramón, Concejala Delegada del Área de Educación y Deportes del Ayuntamiento de Paiporta, propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente asunto relacionado con la referida Área:

Vista la memoria justificativa para la contratación de SERVICIO ESCUELA DE VERANO DE CEE, que consta en el expediente n.º 2290225T, firmada por la responsable de Educación y la concejala delegada, en fecha 23/06/2025, donde se recogen los datos de las empresas colaboradoras y se propone la adjudicación del servicio a ADISTO con DNI G96962857, por un coste final de: 10.364,88€.

Nº OFERTA	NOMBRE EMPRESA	NIF	VALOR ESTIMADO (SIN IVA)	IVA	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)
	ADISTO	G96962857	10.364,88€	0%	10.364,88€





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta  
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS  
10/12/2025

Consta en el expediente documento de retención de crédito para el ejercicio 2025 con núm. de operación 220250019791 por importe de 10.364,88€ euros con cargo a la aplicación presupuestaria 22799-22025001355

De conformidad con lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, de acuerdo con el cual "Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministros o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal".

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que establece las competencias como órgano de contratación en las Entidades Local y considerando la delegación de atribuciones en materia de contratación en la Junta de Gobierno Local, aprobada por Resolución de Alcaldía 2023/2226 de 24 de julio de 2023.

Por todo ello, de acuerdo con las facultades que le confiere el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en ejercicio de la competencia que le ha sido delegada por Resolución de Alcaldía 2023/2226 de 24 de julio de 2023, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de Escuela de verano alumnos de CEE ADISTO con DNI G96962857, con el siguiente detalle:

NOMBRE EMPRESA	NIF	VALOR ESTIMADO (SIN IVA)	IVA	IMPORTE TOTAL (IVA incluido)	PLAZO DE EJECUCION
ADISTO	G96962857	10.364,88€	0%	10.364,88€	30 DIAS

**SEGUNDO.-** Aprobar y disponer el gasto correspondiente a la adjudicación de este contrato con cargo a la operación núm. 220250019791 de retención de crédito para el ejercicio 2025 de la aplicación presupuestaria 22799-22025001355.

**TERCERO.-** Designar como responsable del contrato a la responsable de Educación, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a la persona física o jurídica adjudicataria del contrato.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan y al responsable del contrato para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**SEXTO.-** Una vez realizado el objeto del contrato, incorpórese la factura conforme el procedimiento establecido y tramítese el pago si procede.

**SEPTIMO.-** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante de conformidad con lo dispuesto en el art. 63.4 LCSP.

#### 4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las 12:47 h. del día 4 de julio de 2025.





FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Paiporta  
AUGUSTO CASTELLOTE PIQUERAS  
10/12/2025



NIF: P4618800I

**JGL-Secretaria**

Expediente 2305967H

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo que dispone el artículo 91 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, la presente Acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 25/07/2025.

EL ALCALDE ACCIDENTAL

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Vicent Ciscar Chisbert

Fdo. Augusto Castellote Piqueras



FIRMADO POR

Acord plenari de 4 de Juliol de 2025.  
L'Alcaldia  
VICENT CISCAR CHISBERT  
11/12/2025

AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA

Código Seguro de Verificación: JZAA A9RD 97ML FX9P 9NYK



**ACTA JGL 04-07-2025 APROBADA SESION POSTERIOR - SEFYCU 7515176**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://paiporta.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7